



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°204-2025-A/MPS

Satipo, 05 de mayo del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

### VISTO:

El Informe N° 0485-2025-SGRH/MPS, de fecha 22 de abril del 2025, del Sub Gerente de Recursos Humanos, solicitando la aprobación de bases del Segundo Proceso CAS N°002-2025/MPS, Informe Legal N°0273-2025-0AJ/MPS, de fecha 29 de abril del 2025 e Informe N°00370-2025-MPS/GM, de fecha 30 de abril del 2025, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N°28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades = Ley N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia;

Que la base legal que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios en el Decreto Legislativo N°1057 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°075-2008-PCM, así como la Única disposición Complementaria Final del D. § N°065-2011-PCM, cuyo objeto es garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración Pública;

Que, según Decreto Legislativo N°1057, su reglamento y modificatorias, debe efectuarse las siguientes etapas para el proceso CAS: preparatoria, Convocatoria, Selección, Suscripción y Registro de contrato;

Que, con Informe N°400-2025-MPS/SGP-GPP, de fecha 24 de febrero, el Sub Gerente de Presupuesto y Racionalización, CPC. Román Pedro Pomalaza Gazani, informa que si se cuenta con disponibilidad presupuestal hasta por el importe de \$/ 2'713,060.00 (Dos Millones Setecientos Trece Mil Sesenta con 00/100 soles);

Que, mediante Acta de Reunión del Comité de Evaluación CAS N°002-2025/MPS, de fecha 21 abril de 2025, los integrantes del Comité de Proceso de Contratación Administrativa de Servicios CAS: Abg. Lissette Eliana Vergara Morales - presidente, Bach. Adm. John Keny Chávez Córdoba - Primer Miembro y CPC, Rider Leonel Lazo Rojas - Segundo Miembro, revisaron y aprobaron las Bases del Segundo Proceso CAS N°002-2025/MPS para la contratación de personal, señalando además que: [Se pasó a revisar de principio a fin las Bases, aprobando por unanimidad, quedando apto para su aprobación mediante acto resolutivo];

Que, con Informe N°0485-2025-SGRH/MPS, de fecha 22 de abril de 2025, el Sub Gerente de Recursos Humanos, CPC. Rider Leonel Lazo Rojas solicita la APROBACIÓN DE LAS BASES PARA EL SEGUNDO PROCESO CAS N°02-2025/MPS - "CONVOCATORIA PÚBLICA DE SELECCIÓN DE PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN LABORAL ESPECIAL DEL D. LEG. N°1057 - CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS POR PLAZO DETERMINADO (NECESIDAD TRANSITORIO)", a fin de llevar a cabo el segundo proceso de contratación CAS, correspondiendo aprobar las bases mediante acto resolutivo;

Que, con Informe Legal N°0273.2025-0AJ/MPS, de fecha 29 de abril de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog Jesús Cristian Taquias de la Cruz, emitió su informe legal concluyendo es VIABLE la APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PROCESO CAS N°002 2025-MPS, cuyo objeto es la convocatoria de 17 plazas de las diferentes unidades orgánicas de la MPS, bajo la modalidad del D.L N°1057, todo ello en mérito al informe N°0275-2025 5GRH/MPS del Sub Gerente de Recursos Humanos;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

CAPITAL ECOLÓGICA DE LA SELVA CENTRAL



Con las facultades conferidas por la citada Ley Orgánica de la Ley N° 27972 y en mérito a las normas legales de la materia;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.** - **APROBAR** LAS BASES PARA EL SEGUNDO PROCESO CAS N°002-2025/MPS - "CONVOCATORIA PUBLICA DE SELECCIN DE PERSONAL BAJO EL REGIMEN LABORAL ESPECIAL DEL D. LEG. N°1057 - CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS", en merito a los documentos que en anexo forman parte de la presente resolución.

**ARTICULO 2°.** - **DISPONER**, que la presente Resolución de Alcaldía se comunique a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos para su cumplimiento.

**ARTICULO 3°.** - **ENCARGAR**, a la oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal web de la Municipalidad Provincial de Satipo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

Tte. Crnl-EP(r)

M<sup>a</sup> CÉSAR AUGUSTO MERA TELLO  
Alcalde

